



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 25- octubre-2018

CLAVE: SEM000745
FOLIO TRÁMITE: 273,581

NOMBRE: CUBIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO

EXTERIOR: 154 INTERIOR:

UBICACIÓN: CRUZ VERDE

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA

CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

IMPORTE: \$1,102.00

DIAS AMPARADOS: 29

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 21-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:54 a	A: 02:00:54 p	VIERNES	SI	08:00:54 a	A: 02:00:55 p
MARTES	SI	08:00:54 a	A: 02:00:54 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	08:00:54 a	A: 02:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	08:00:54 a	A: 02:00:55 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



LILIANA DEL RAYO CUBIEL NUÑEZ

ACEPTO

CUBIEL NUÑEZ LILIANA DEL RAYO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados al por mayor, para doctores de cantinas y puestos.
- El mendocanaje o peticiones del público a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ